

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 14 de julio de 2016

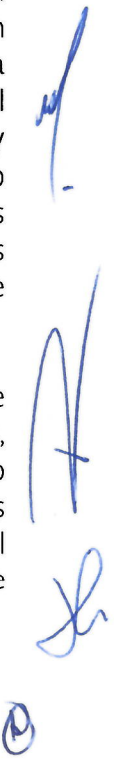
En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los proyectos para su cumplimiento, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RDA 6457/15 (Cumplimiento/Reservada/Confidencial): Folio 0610100146615

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 6457/15, a cargo de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGAFF, así como al oficio emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1", con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, el CTSAT confirmó la reserva de las actuaciones contenidas en el expediente MEX00004/2014, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 13, fracción V, 14, fracciones II y VI y 18, fracción I en relación con el 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Quinto Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 del Código Fiscal de la Federación y 2 fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, por el periodo de 6 años, toda vez que su difusión y publicidad perjudicaría el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad, dado que se causa un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes o bien, a la prevención o persecución de delitos en materia fiscal, poniendo en riesgo las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, repercutiendo consecuentemente en la recaudación fiscal.


De igual forma, las autoridades fiscales se enfrentarían a la obstrucción de las acciones de fiscalización que ejecutan para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, afrontando además, una merma en los ingresos tributarios y se quebrantaría el secreto fiscal, al cual tienen derecho los contribuyentes, vulnerar los derechos de los contribuyentes y dar a conocer las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores públicos de dicha Unidad Administrativa, por lo que se advierte que su divulgación inhibiría el proceso o lesionaría su terminación.




**b) Recurso de Revisión RDA 2562/16 (Cumplimiento):
Folio 0610100052716**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 2562/16, a cargo de la Administración General de Aduanas. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.


No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT